

PROCESO DE PERTENENCIA RADICACIÓN No. 2021 – 226

Hernando Pinzon <hernandopinzon@asejuridica.com>

Mar 31/01/2023 10:03

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Nobsa <j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA

E. S. D.

REFERENCIA. PROCESO DE PERTENENCIA

RADICACIÓN No. 2021 – 226

DEMANDANTE: MANUEL ALFONSO CASTRO

DEMANDADOS: CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST Y JAIME ALBERTO LENIN CHAPARRO PLAZAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO CALENDADO 26 DE ENERO DE 2.023 Y

NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 27 DE ENERO DE 2.023

--

HERNANDO PINZÓN RUEDA

Abogado

Asejuridica Ltda.

Carrera 8 No. 67 - 51 Bogotá

Tel 5404020

hernandopinzon@asejuridica.com

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA
E. S. D.

REFERENCIA. PROCESO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 2021 – 226
DEMANDANTE: MANUEL ALFONSO CASTRO
DEMANDADOS: CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST Y JAIME ALBERTO LENIN
CHAPARRO PLAZAS
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO CALENDADO 26 DE ENERO DE
2.023 Y NOTIFICADO EN EL ESTADO DEL 27 DE ENERO DE 2.023

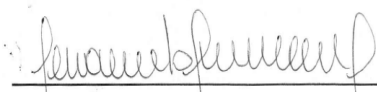
Actuando como apoderado de CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto calendario 26 de enero de 2.023 mediante el cual se decide tener por no contestada la demanda por parte de mi poderdante por las siguientes consideraciones:

1. Efectivamente mediante correo remitido al despacho adjunte el poder a mi conferido para adelantar la defensa de los intereses de CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST.
2. En el memorial que adjunto al poder se solicito expresamente que se habilitara link a efectos de conocer la demanda y poder proceder a contestar la demanda.
3. El despacho nunca habilitó el acceso digital al expediente de forma que a hoy se desconoce el texto de la demanda y las pruebas arrimadas al expediente.
4. Como es apenas obvio, al no conocer la demanda y las pruebas, aún hoy, no se ha podido contestar ni ejercer derecho de defensa en debida forma.

Por lo anterior, se solicita acceder a REVOCAR el aparte del auto del 26 de enero de 2.023 por el cual se tiene por no contestada la demanda.

Adjunto pantallazo del correo electrónico remitido al despacho y del memorial en que claramente se pedía el acceso al expediente.

Atentamente,


FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

HERNANDO PINZON RUEDA
C.C. 79.779.974 de Bogotá
T.P. 105.543 del C. S. de la J.



Hernando Pinzon <hernandopinzon@asejuridica.com>

Exp. 154914089001-2021-00226

Hernando Pinzon <hernandopinzon@asejuridica.com>
Para: j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022, 13:54

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE NOBSA

E. S. D.

Ref: Proceso Pertenencia. . Exp. 154914089001-2021-00226.

Demandante: MARCO ANTONIO QUIJANO RICO.

Demandados: CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST y JAIME ALBERTO LENIN CHAPARRO PLAZAS

Cordial saludo, remito memorial con solicitud y poder del demandado CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST.

Att,

--

HERNANDO PINZÓN RUEDA

Abogado

Asejuridica Ltda.

Carrera 8 No. 67 - 51 Bogotá

Tel 5404020

hernandopinzon@asejuridica.com

2 adjuntos

 **memorial 1.pdf**
593K

 **memorial 1.pdf**
593K

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE NOBSA
E. S. D.

Ref: Proceso Pertenencia. . Exp. 154914089001-2021-00226.

Demandante: MARCO ANTONIO QUIJANO RICO.

Demandados: CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST y JAIME ALBERTO LENIN CHAPARRO PLAZAS

Actuando en mi calidad de apoderado especial del demandado CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST, conforme al poder adjunto, comedidamente solicito al despacho:

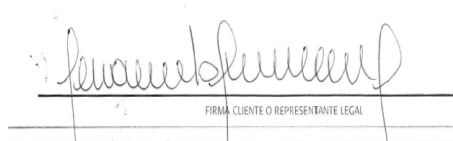
1.- Tener por notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST.

2.- Reconocerme personería para actuar en nombre de CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST.

3.- Habilitar link de acceso al expediente, el cual puede ser enviado a mi correo electrónico: hernandopinzon@asejuridica.com

4.- Una vez me permitan el ingreso a revisión del expediente, contabilizar el término para contestar la demanda.

Atentamente,



FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

HERNANDO PINZON RUEDA

C.C. 79.779.974 de Bogotá

T.P. 105.543 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE NOBSA
E. S. D.



Ref: Proceso Pertenencia. . Exp. 154914089001-2021-00226.
Demandante: MARCO ANTONIO QUIJANO RICO.
Demandados: CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST y JAIME ALBERTO LENIN
CHAPARRO PLAZAS

CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.181.985 de Sogamoso, obrando en mi nombre y representación, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder amplio, especial y suficiente, a **HERNANDO PINZÓN RUEDA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.974 de Bogotá, tarjeta profesional No. 105.543 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación, se notifique del auto admisorio de la demanda, conteste la misma y en general adelante todas las actuaciones y presente todos los recursos encaminadas a defender mis intereses dentro del proceso de la referencia.

El Doctor **HERNANDO PINZÓN RUEDA** queda facultado para recibir, cobrar, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, interponer recursos y demás actuaciones propias de esta clase de procesos.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS SASCHA ANTONIO QUIJANO WUST
C.C. No. 74.181.985 de Sogamoso

Acepto,

HERNANDO PINZÓN RUEDA
C.C. 79.779.974 de Bogotá
T.P. 105.543 del C. S. de la J.

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERINO SALAZAR
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presento personalmente:

QUIJANO WUST CARLOS SASCHA ANTONIO
Quien se identifico con **C.C. 74181985**
y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El
compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad cotejando sus
huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento.

En Barranquilla, el 2022-11-25 14:21:45

Firma del Declarante
ELIANA DEL CARMEN ESCORCIA MERINO
NOTARIA SEXTA (E) DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
13335

Cod. 172qr



DOCUMENTO CASADO
NOTARIA SEXTA
CULO DE BARRANQUILLA